

DECRETO N° 456/2022
CRESPO (E.R.), 02 de Junio de 2022

VISTO:

El Programa Municipal de Becas para la Formación Laboral de Mujeres, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la evaluación socioeconómica realizada a las postulantes del programa Municipal de Becas para la Formación Laboral de Mujeres y cumpliendo con los requisitos exigidos, se ha confeccionando la nómina de beneficiarias.

Que es decisión de esta Administración Municipal promover el acceso a la Formación Laboral para mujeres que no cuenten con los recursos económicos suficientes para acceder a la misma.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Dispónese el pago de Pesos Dos Mil (\$ 2.000,00) para el mes de Junio del 2022, de la Beca para la Formación Laboral de Mujeres, a las siguientes personas que se capacitarán en la ciudad de Crespo:

Balde Viviana	23.786.898
Bernhardt Magali	25.907.496
Campos Micaela	44.644.416
Correa Alejandra	36.775.597
Crapiz Gabriela	23.405.784
Da Cuña Patricia	38.568.790
Estevanazzio María Laura	27.606.815

Feller Laura	44.922.174
Gross Antonella	44.623.587
Insfran Lilian	32.008.860
Jorge Débora	37.760.144
Knaus Nancy	24.606.730
Lell Iara	44.644.466
Lell Valentina	44.283.349
Mildenberger Miriam	26.307.156
Romero Elisa	16.330.178
Romero Juliana	35.114.598
Sánchez Yolanda	35.249.773
Schmidt Graciela	20.445.900
Schneider Nancy	26.615.567
Schvemler Nicole	44.922.179
Spahn Yanina	29.971.103
Zapata Mariangel	28.723.272

Art.2º.- Dispónese el pago de Pesos Dos Mil Quinientos (\$ 2.500,00) para el mes de Junio 2022, de la Beca para la Formación Laboral de Mujeres, a las siguientes personas que se capacitarán fuera de la ciudad:

Gerner Brenda	44.821.460
Werner Andrea	31.788.524

Art.3º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a:
Finalidad 04 - Función 10 – Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 -
Partida Parcial 01 - Partida Sub Parcial 07.

Art.4º.- Pásese copia del presente a la Dirección de Desarrollo Humano, a Contaduría, a Suministros, a sus efectos.

Art.5º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.6º.- Comuníquese, publíquese, etc.